

COMUNICADO

CONSEJO SUPERIOR DE LA HÍPICA NACIONAL

A los Profesionales, gremios y entidades hípicas, y a la afición en general:

La actividad hípica nacional requiere ser controlada para velar por la seguridad de jinetes, bienestar de caballos y por la transparencia y prestigio ante apostadores y opinión pública nacional e internacional. Es por esto que los caballos que compiten en carreras públicas en los hipódromos nacionales deben ser examinados para determinar la presencia de medicación y drogas.

El CSHN se ha visto en la necesidad de buscar este control en laboratorios especializados fuera de nuestro país debido a la complejidad a que ha derivado este control en la actualidad y a la inexistencia de tecnología suficiente instalada en Chile

Desde este año, una cantidad importante de las carreras de carácter clásico de Grupo y listadas están siendo controladas en laboratorios con acreditación IFHA (International Federation of Horseracing Authorities), en cumplimiento de acuerdos con OSAF para lograr la validación internacional que requieren estas carreras. El control de la medicación y drogas realizado para estas carreras en laboratorios acreditados por IFHA y autorizados por CSHN está sujeto a los límites de detección y umbrales establecidos por IFHA para la detección y/o cuantificación de contaminantes medioambientales, sustancias endógenas y sustancias prohibidas.

A partir del 1º de febrero de 2019 toda otra carrera de caballos desarrollada en los hipódromos nacionales será controlada en cuanto a medicación y drogas por el laboratorio "Industrial Laboratories" radicado en Denver, Colorado, USA, designado Laboratorio Oficial por el CSHN para este efecto.

El Reglamento Complementario para la medicación y drogas del CSHN se acoge a límites y umbrales de sustancias endógenas, contaminantes ambientales, sustancias prohibidas y medicación establecidos por el laboratorio comisionado para este efecto. Los umbrales y límites mencionados serán previamente acordados por los laboratorios oficiales y el CSHN en base a valores dictaminados por IFHA, ARCI (Association of Racing Commissioners), la comunidad de laboratoristas reputados en la actividad hípica internacional y en base a acuerdos de la reglamentación chilena.

El "Reglamento Complementario del Control de la Medicación y las Drogas" que incluye las modificaciones introducidas el 10 de diciembre 2018, junto con información relevante en esta materia, estarán disponibles en la página web del CSHN: <http://www.consejosuperior.cl>.

El CSHN solicita la cooperación de los señores preparadores y veterinarios, también de los propietarios y cuidadores en la presentación de un ejemplar para correr en hipódromos nacionales. Ellos deberán tomar conocimiento de las condiciones y exigencias de cada tipo de competencia y estar bien informados de las normas y modalidad de su control.

Constanza Burr Fabres
Presidente Consejo Superior de la Hípica Nacional
Santiago, 27 de diciembre de 2018